

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Agronómica por la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Valladolid solicita la modificación del Máster Universitario en Ingeniería Agronómica en el de modificar los siguientes aspectos:

Criterio II. Justificación.

- Apartado 2.1.- Se justifica la introducción de dos especialidades vinculadas a dos itinerarios creados dentro del módulo optativo y se justifica la adecuación de las dos especialidades introducidas al futuro perfil profesional del alumno que viene regulado por la normativa referida al título de Ingeniero Agrónomo

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

- Apartado 5.1.- Se incluyen dos especialidades: la Especialidad en diseño e ingeniería y la Especialidad en gestión e innovación.
- Apartado 5.5.- Se introducen dos itinerarios de 12 créditos cada uno compuestos por 4 asignaturas que modifica la organización de la estructura del módulo optativo pasando de 15 a 8 el número de asignaturas optativas. Se modifica el Comité del Título y se introduce la figura de coordinador del módulo optativo. Se revisa el horario que regirá las prácticas de empresa.

Criterio X. Calendario de implantación.

- Apartado 10.2.- Se actualizan las convalidaciones del plan antiguo incluyendo algunas asignaturas del plan viejo que no aparecían como convalidables (Derecho y Política Agraria con Política agraria, y Desarrollo rural con Desarrollo rural).

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en

la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y tras analizar cómo afecta la propuesta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite **informe aceptando las modificaciones propuestas.**

RECOMENDACIONES

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluye la siguiente **recomendación**, que será objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

Se recomienda clarificar a lo largo de la memoria de verificación la identificación de las nuevas competencias específicas para cada una de las especialidades mediante la adjudicación de una codificación o acrónimo por competencia, permitiendo de esta forma incorporarlas en la descripción de las materias del módulo 5.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL